



AD-42-006/2025-1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD-42-006/2025, EN ADELANTE “CONTRATO” CON RELACIÓN AL SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES, (RECIBOS DE NÓMINA), PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE “EL INEA” Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN FUNGE COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA C. CARMÍNA OLIVARES RODRIGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, QUIEN FUNGE COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA IT & SW DEVELOPMENT SOLUTIONS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR FREDY GONZÁLEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 11 de marzo de 2025 “LAS PARTES” celebraron el “CONTRATO” número AD-42-006/2025 cuyo objeto consiste en el SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES, (RECIBOS DE NÓMINA), PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, en términos y condiciones establecidos en el “CONTRATO” y en su Anexo Único (el cual se conforma por el anexo técnico y cotización).

II. En la declaración I.5 del “CONTRATO”, se señala que dicho procedimiento se asignó mediante Adjudicación Directa, con fundamento en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “LAASSP”.

III. En la declaración I.6 del “CONTRATO”, se señala que se cuenta con cédula de suficiencia presupuestal UAF/SRH/007/2025 y pantalla SICOP, otorgado en la partida presupuestal 32701 “Patentes, derechos de autor, regalías y otros”, de fecha 27 de enero de 2025, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.





AD-42-006/2025-1

IV. En el apartado II.2 y II.6 de Declaraciones correspondientes a “EL PROVEEDOR”, se estableció respectivamente, lo siguiente:

...
II.2 Katia Madrid Osorio en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 29,968 de fecha 4 de abril de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco José Guerra Castro, Titular de la notaría pública número 26, de Santiago, Querétaro mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

...
II.6 Tiene establecido su domicilio en carretera Libramiento sur-poniente número 730, colonia San Isidro Juriquilla, demarcación territorial Querétaro, código postal 76226, Entidad Federativa Querétaro, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

V. En la Cláusula Séptima del “CONTRATO”, se estipulo que la modificación al “CONTRATO” deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre “LAS PARTES”, para tal efecto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52 ahora 74 de la “LAASSP”; con base en las razones fundadas que lo justifiquen.

VI. Mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2025 “EL PROVEEDOR” manifiesto que se realizó la revocación de poderes de la C. Katia Madrid Osorio como apoderada legal de la empresa IT & SW DEVELOPMENT SOLUTIONS DE MEXICO S. DE R.L. asimismo, se señala como nuevo apoderado al C. Oscar Fredy González Rivera, quien acredita la personalidad como Apoderado legal con el acta respectiva; del mismo modo informa que el domicilio fiscal ha sido modificado, señalando el nuevo domicilio y acreditándolo con comprobante de domicilio y Constancia de Situación Fiscal reciente.

VI. Mediante oficio número UAF/SRH/0445/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente, solicitó realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificadorio al “CONTRATO”, dicha modificación corresponde a los numerales 1.6. actualización y renovación de la Suficiencia presupuestal, 11.2 cambio de apoderado legal y 11.6 cambio de domicilio fiscal de “EL PROVEEDOR” lo anterior con fundamento en el artículo 74 de “LAASSP”.

DECLARACIONES

1. “EL INEA” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el





AD-42-006/2025-1

sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 63,712 de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el C. Rodrigo Menéndez Roldán con R.F.C. MERR870509EH8, Apoderado legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas de **“EL INEA”**, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2024*, suscribe el presente instrumento jurídico la C. Adriana Laura Abúndez Arreola, en su carácter de Subdirectora de Recursos Humanos, con RFC AUAA701227AT2, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente convenio.

I.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2024*, suscribe el presente instrumento jurídico la C. Carmina Olivares Rodríguez, Jefa del Departamento de Remuneraciones, con RFC OIRC751202FK4, persona facultada para supervisar los servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

I.6 Tiene establecido su domicilio en la calle de Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la escritura pública número 82,687 de fecha 17 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Ibáñez Bracamontes, titular de la notaría pública número 8, en Mexicali, Baja California, misma que ha tenido diversas modificaciones; denominada, **IT & SW DEVELOPMENT SOLUTIONS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, la sociedad tiene por objeto funcionar como desarrollo de software y el desarrollo y elaboración de sistemas



AD-42-006/2025-1

computacionales; consultoría de tecnologías de la información así como la asesoría en temas relacionado con tecnologías de la información; el desarrollo de aplicaciones de programas de cómputo, procesos, productos, aplicaciones por internet apoyado en los conocimientos científicos y tecnológicos.

II.2 Mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2025 el C. Oscar Fredy González Rivera, acredita la personalidad de Apoderado legal, con la escritura pública número 2,450 de fecha 8 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Cesar Jiménez Arreola, Titular de la Notaría número 2 en Cadereyta de Montes, Querétaro; quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IAD121214B34

II.4 Tiene establecido su domicilio en calle Avenida Armando Birlain Shaffler #2001, Corporativo 2 piso 10 Oficina C, Colonia Centro Sur, código postal 76090, Querétaro México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” reconocen todas y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos en el “CONTRATO” y acuerdan que es su voluntad modificar *el numeral 1.6 del apartado de Declaraciones*, con efecto a partir de la fecha de la firma del presente convenio modificatorio, para quedar de la siguiente manera:

1.6 “EL INEA” cuenta con cédula de suficiencia presupuestal UAF/SRH/018/2025 y pantalla SICOP, otorgado en la partida presupuestal 32701 “Patentes, derechos de autor, regalías y otros”, de fecha 14 de mayo de 2025, emitida por la SPRF.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que es su voluntad modificar *el numeral 11.2 del apartado de Declaraciones de “EL PROVEEDOR”*, para quedar de la siguiente manera:

11.2. C. Oscar Fredy González Rivera, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura 2,450 de fecha 8 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Cesar Jiménez Arreola, Titular de la Notaría número 2 en Cadereyta de Montes, Querétaro, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que es su voluntad modificar *el numeral 11.6 del apartado de Declaraciones de “EL PROVEEDOR”*, para quedar de la siguiente manera:



AD-42-006/2025-1

II.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Armando Birlain Shaffler número 2001, Corporativo 2 piso 10 Oficina C, Colonia Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que, con excepción de los expresamente estipulado en el presente convenio modificatorio, subsiste con toda su fuerza, alcance y efectos legales las declaraciones, cláusulas y Anexos del **“CONTRATO”**.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que con la celebración del presente convenio modificatorio, no existe novación, ni ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este convenio modificatorio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, se firma y ratifica de forma electrónica.

**POR
“EL INEA”**

NOMBRE	CARGO	RFC
RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN	APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MERR870509EH8
ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	AUAA701227AT2
CARMÍNA OLIVARES RODRÍGUEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.	OIRC751202FK4

**POR
“EL PROVEEDOR”**





AD-42-006/2025-1

NOMBRE	R.F.C.
IT & SW DEVELOPMENT SOLUTIONS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	IAD121214B34



